

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fue presentado en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 14 de agosto de 2021 a las 10:52 a.m., escrito por parte del demandante en el que insiste con la medida cautelar que a la fecha fue decretada por auto del 13 de agosto de 2021 (consecutivos 3-5 expediente digital). A Despacho.

Andes, 20 de agosto de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinte de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00117 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Ejecutante	JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO
Ejecutada	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES Y MADERAS ANDINAS S.A.S.
Decisión	INCORPORA ESCRITO DEL DEMANDANTE - NO SE IMPARTE TRÁMITE - REMITE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA ANTERIOR - REQUIERE AL DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se incorpora el escrito presentado por el demandante en el que reitera la solicitud encaminada al decreto de una medida cautelar sobre el establecimiento de comercio de la parte demandada (consecutivos 4 y 5 expediente digital).

Luego, al revisar la petición formulada por el demandante se advierte que esta ya había sido presentada desde el pasado 9 de agosto de 2021, y seguidamente mediante auto del 13 de agosto de 2021, se decretó el embargo de dicho bien, pero no en la forma como fue solicitada, sino que se dejó claro que la medida recaerá sobre el establecimiento llamado "FERRETERÍA ISAJER" (consecutivos 1 y 3 expediente digital).

Por las anteriores razones, no se le imparte trámite a esta solicitud que nuevamente presentó el demandante y, se le remite al contenido de la providencia anterior.

Así mismo, se le REQUIERE para que consulte las actuaciones de este proceso a través del sistema TYBA en la página de la Rama Judicial <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>, al ingresar al sitio verá tres recuadros, por lo que escogerá el tercero que se identifica como "JUSTICIA XXI WEB", al dar clic o aplicar a esa opción, se le abrirá la página de consulta en la que podrá consultar el proceso, cuyo enlace es este: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>. Una vez ingrese todos los campos allí requeridos que en su orden son los siguientes, podrá consultar las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia:

Despacho: Antioquia

Ciudad: Andes

Corporación: Juzgado de Circuito 31

Especialidad: Juzgado de Circuito Civil Laboral 12

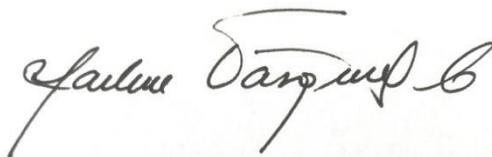
Despacho: Juzgado de Circuito Civil Laboral 001 Andes 001

Código proceso: 05034311200120200011700

Ahora, si tiene inconvenientes para ingresar y consultar las actuaciones en la forma que aquí se le indica, podrá contactar un abogado u otra persona que ya tenga conocimiento frente al tema y que le pueda orientar.

NOTIFÍQUESE esta providencia por Secretaría, en el canal digital de las partes aquí involucradas y déjese constancia en la carpeta digital del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 131 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria